

**RESPUESTAS A CUESTIONARIOS SOBRE:**

**“Matrimonio infantil, precoz y forzado”**

**El Salvador, Febrero 2022**

1. **CUESTIONARIO SOBRE PROGRESOS REALIZADOS PARA ACABAR CON EL MATRIMONIO INFANTIL, PRECOZ Y FORZADO, INCLUSO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19.**
2. **Medidas para aplicar las recomendaciones del último informe del Secretario General sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado.**

* Se reformó el Código de Familia en 2017 para estipular como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años, anulando la posibilidad que niñas y adolescentes –incluidas las víctimas de delitos contra la libertad sexual como violación o estupro-, contrajeran matrimonio con su agresor sexual, prolongando la vulneración de sus derechos. Además, con dicha reforma se establece una coherencia con las disposiciones del Código Penal en materia de violencia sexual (arts. 159 y 163). Actualmente, las uniones informales con menores de edad son tipificadas como violación o estupro, dependiendo de la edad de las niñas o adolescentes.
* Se realizaron reformas al Código de Familia y a la Ley del Nombre de la Persona Natural para modificar las formas de registro del estado familiar de las personas divorciadas y viudas a solteras, pues en el caso de las mujeres suponía un registro que generaba estigmas y discriminación.
* Se implementa a partir del 2016 la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes (ENIPENA) que incluye un eje de prevención mediante el desarrollo de entornos favorables para el ejercicio de la ciudadanía, así como garantizar el ingreso y permanencia en el sistema educativo que incluya la educación integral de la sexualidad y garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva. Para 2016, se reportaron en El Salvador 11,162 inscripciones prenatales de niñas y adolescentes mujeres menores de 18 años; cifra que para 2021 ascendió a 5,943, lo que muestra una reducción del 47% en el periodo de vigencia de la ENIPENA.
* Se han fortalecido los servicios de protección especial mediante el reforzamiento de las capacidades técnicas de las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia y de la Fiscalía General de la República (FGR), para el caso de niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones y delitos.
* Se ha mejorado la articulación y coordinación con instituciones como el ISNA y mecanismos como la Red de Atención Compartida (conformada por instituciones públicas y de la sociedad civil) para brindar atención con programas especializados.
* El ISDEMU impulsa la Política Nacional de las Mujeres, desde la cual se desarrollan medidas para garantizar los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad.
* La reforma legal que prohibió el matrimonio infantil, ha sido acompañada con el diseño y la implementación de lineamientos y protocolos en los ramos de salud y educación que permiten identificar y derivar casos hacia el sistema de protección, especialmente hacia las Juntas de Protección y la Fiscalía General de la República[[1]](#footnote-1).
* La prestación de servicios estatales de salud, de protección y judiciales, son facilitados sin ninguna discriminación para niñas y adolescentes mujeres, sin importar su estado familiar. En este sentido, la LEPINA, emitida en 2009, establece como principios de toda acción estatal los de igualdad, no discriminación y equidad (art. 11) y del interés superior de la niñez (art. 12).
* Se ha promovido la Comisión Nacional de Seguimiento a las Observaciones del CDN, que permita tener un espacio permanente de trabajo, interconexión e integración de diferentes sistemas de información sobre la situación de avances y desafíos en el ejercicio de los derechos de la niñez a nivel nacional, lo que sienta las bases para una posterior implementación de un sistema nacional de seguimiento de casos que sean identificados y abordados por las diversas instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección de la Niñez.
* Desde 2021, el CONNA amplió los servicios de denuncia a través de la Línea de Ayuda “123 Hablá conmigo”, que también brinda atención a través de un chat center, en la cual se brindan servicios de denuncia, asesoría legal y atención psicosocial.
* Las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia han fortalecido y mejorado sus servicios, incluso en el contexto de la pandemia de COVID-19, desde esta instancia se emiten las medidas de protección y se realiza el seguimiento correspondiente a los casos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, a quienes el ISNA ofrece la atención de los centros de acogimiento, centros especializados para brindar atención a niñas y adolescentes que han sufrido alguna vulneración a sus derechos.

1. **Medidas legislativas para abordar las causas fundamentales del matrimonio infantil, precoz y forzado.**

* Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia- LEPINA (2009), que establece la obligación del Estado de garantizar la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y educación sexual integral para la niñez y la adolescencia, así como a la protección frente a todas las formas de abuso y explotación sexual.
* Reformas al Código de Familia relacionadas a la prohibición sin excepción del matrimonio en niñas y adolescentes a través de la derogación de los arts. 14 inciso 2, 18, 19, 22, 86, 92 y el ordinal cuarto del artículo 93, además se reformaron los arts. 20, el inciso primero del art. 21, el ordinal 5° del art. 23, el ordinal cuarto del art. 90.
* Ley de Equidad, Igualdad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres-LIE (2011), que establece los principios, propósitos y lineamientos normativos fundamentales que las políticas gubernamentales y de otras instituciones del Estado deben contemplar para asegurar las condiciones administrativas, sociopolíticas y culturales que exigen la igualdad de derecho, la igualdad de hecho y la eliminación de las discriminaciones.
* Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres-LEIV (2012), con la cual se establece, reconoce y garantiza el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres. Esta ley reconoce cinco tipos de violencia: física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica; asimismo crea un catálogo de delitos atribuidos a la misoginia como el feminicidio, expresiones de violencia contra las mujeres, entre otros.

1. **Medidas adoptadas para apoyar a las niñas que ya están casadas o en uniones informales.**

* La Política Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia-PNPNA (2013-2023), establece el marco de acción nacional de protección integral, para garantizar servicios de atención integral dirigidos a adolescentes embarazadas y madres adolescentes, que incorporen el desarrollo de proyectos de vida, atención psicosocial, autoestima, toma de decisiones, identificación de la violencia, pautas de crianza, y lactancia materna, entre otros.
* A través del ISNA, se han promovido campañas de prevención del abuso sexual y promocionado los derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes mujeres, para garantizar su acceso a servicios de salud de calidad y adaptados a sus necesidades específicas, incluidas aquellas que se encuentran en una unión informal.
* Desde el gobierno central, se ha mantenido el programa Ciudad Mujer, que permite acceder a mujeres de todas las edades a servicios especializados de denuncia, protección, asesoría, acompañamiento y empoderamiento. Ciudad Mujer trabaja en torno a cinco áreas: salud sexual y reproductiva, atención a la violencia de género, autonomía económica, gestión territorial y del conocimiento, y atención infantil. En 2014 se implementó el sub-programa “Ciudad Mujer Joven”, especializado para adolescentes mujeres de 13 a 17 años. Ciudad Mujer concentra, dentro de una misma infraestructura, a 18 instituciones del Estado que trabajan de forma coordinada.
* El Ministerio de Relaciones Exteriores ejecutó el plan “Contribución de subvención de mujeres, niñas, niños y migrantes retornados como población priorizada en el Plan Social de El Salvador”, que contribuye a la reintegración sostenible de esta población y su permanencia y continuidad educativa, incluidas niñas y mujeres en unión matrimonial informal.
* El Comité de implementación de la ENIPENA impulsó en 2021 la elaboración del “Mapa de embarazos en niñas y adolescentes 2020”, que brinda elementos importantes para la comprensión del problema del embarazo en adolescentes y entre cuyos factores de riesgo se encuentran las uniones informales de esta población, la violencia sexual de la que pueden ser víctimas, entre otros.

1. **Acciones para apoyar a niñas y mujeres afectadas o en riesgo de matrimonio infantil.**

* Se han fortalecido los servicios de las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia, como mecanismo administrativo para proteger y restituir los derechos a través de una atención especializada a niñas y adolescentes mujeres víctimas o en riesgo de vulneración de sus derechos, incluidas las que se encuentran en unión informal.
* Se han fortalecido los programas de protección del sector gubernamental para niñas y adolescentes mujeres, administrados por el ISNA, garantizando una oferta programática que permita la atención especializada y que facilite la articulación con diversas instituciones para acceder a servicios integrales, y que coadyuve a la restitución de sus derechos humanos.
* Se ha fortalecido la Red de Atención Integral (RAC), compuesta por instituciones públicas y entidades de la sociedad civil, que es un mecanismo que permite optimizar el uso de recursos y facilitar el acceso de niñas, niños y adolescentes a servicios especiales de protecciones en sus territorios. Desde el Comité de la ENIPENA se articuló con la RAC a nivel nacional, para trabajar de forma articulada en la prevención de las uniones, embarazo y violencia sexual a través de:

1. Asistencia técnica para la creación del Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia, el cual priorizó el tema de prevención de embarazos en niñas y adolescentes para su plan de trabajo 2019 – 2020.
2. Actualización de metodología para la formación de promotores juveniles de salud.
3. Formación de familias para el acompañamiento del proyecto de vida de hijos e hijas, disciplina positiva, sexualidad humana, prevención de la violencia sexual y comunicación efectiva con las y los adolescentes.
4. Implementación de la “Campaña de Prevención de Embarazo #SialaOpciónNoalAzar”.
5. Elaboración del protocolo para la permanencia escolar de niñas y adolescentes embarazadas o que ya son madres.
6. Capacitación de comunicadores institucionales y personal perteneciente a diferentes áreas técnicas de las instituciones en temáticas como género, inclusión, masculinidad con el fin de promover prácticas culturales que fomenten la igualdad de género y el ejercicio de nuevas masculinidades.
7. Realización de talleres sobre la estrategia de fortalecimiento de capacidades familiares para prevención de violencia.
8. Elaboración de la ruta de atención de adolescentes y mujeres afectadas por violencia.
9. Organización de áreas de atención diferenciada para adolescentes bajo el modelo de servicios amigables de salud.
10. Se ha mejorado el acceso de mujeres a servicios como la educación, administración de justicia, créditos, autonomía económica, salud, entre otros, en el marco de la Política Nacional de las Mujeres.
11. **Medidas para facilitar el acceso de las niñas y mujeres en riesgo y de las niñas y mujeres ya casadas a los mecanismos y servicios de protección.**

Se han ampliado y fortalecido los servicios para niñas y adolescentes en riesgo, como la atención que brindan las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia. La mejora de todas las sedes departamentales (14 en total) de las Juntas de Protección, ha permitido facilitar el acceso de niñas y adolescentes mujeres a los servicios de denuncia y protección. Así mismo, se ha habilitado la línea de ayuda “123 hablá conmigo”, que permite a cualquier niña, niño o adolescente dar aviso o hacer una denuncia sobre vulneraciones a sus derechos; esta misma línea brinda orientación psicosocial y deriva los casos a otras instancias del sistema de protección cuando es pertinente.

Se han mejorado las capacidades de servidores públicos en el área jurídica para la investigación de casos, el acompañamiento jurídico y la defensa de derechos desde instituciones como la Fiscalía General de la República (FGR) y la Procuraduría General de la República (PGR). Con ello, se ha promovido la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en la judicialización de los casos, además de brindar una atención de mayor calidad y calidez a las víctimas. Además, se ha fortalecido la oferta programática para la atención integral y especializada de niñas y adolescentes mujeres.

1. **Progresos en la recopilación de datos desglosados, en particular sobre la situación de las niñas ya casadas y las niñas en uniones informales.**

* En la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), principal instrumento estadístico a nivel nacional, se han incorporado preguntas sobre el estado familiar de niñas y adolescentes mujeres. Estos datos pueden ser cruzados con la información social, de género, familiar y económica, con el fin de determinar la gama de perfiles socioeconómicos de las niñas y mujeres adolescentes en unión informal.
* De forma paralela, DIGESTYC administra el Observatorio de Estadísticas de Género, en el que se han publicado boletines sobre las estadísticas vitales de niñas y adolescentes madres; y la Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer (ENVCM), en la que se registran vulneraciones recurrentes hacia las mujeres en El Salvadora partir de los 15 años de edad y que continúan durante todo su ciclo de vida.
* Para responder a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño, se ha impulsado la Mesa de Sistemas de Información que articula a varias instituciones públicas para integrar e interconectar los sistemas de información sobre niñez y adolescencia y favorecer la toma de decisiones y el seguimiento de casos.

1. **Investigaciones que se han realizado sobre niñas casadas, incluidas las viudas, y cuyos maridos las han abandonado para luchar o buscar refugio dentro o fuera de las fronteras, o que han sido detenidas o desaparecidas.**

Con apoyo del UNFPA se desarrolló en 2016 la investigación “Maternidad, unión y embarazo en niñas y adolescentes: Consecuencias y vulneración de sus derechos”, y el primer “Mapa de embarazos en adolescentes en El Salvador”, investigaciones que permitieron identificar algunos hitos sobre las uniones informales en niñas y adolescentes mujeres, y su relación con el embarazo y la maternidad en adolescentes. En el marco de la implementación de la ENIPENA y en coordinación con instituciones públicas, en 2017 el UNFPA presentó dos documentos, titulados “El costo social del embarazo y las uniones tempranas en niñas y adolescentes” y “El costo económico del embarazo en niñas y adolescentes”.

En 2019, el ISNA publicó la investigación “La situación del embarazo en adolescentes en El Salvador”, en el que se abordan algunos aspectos relacionados con las uniones informales como factores que inciden en el embarazo. En 2021, el Comité de implementación de la ENIPENA promovió la elaboración y publicación del “Mapa de embarazos en niñas y adolescentes 2020”, que brinda elementos para la comprensión del problema del embarazo en adolescentes y entre cuyos factores de riesgo se encuentran las uniones informales de esta población[[2]](#footnote-2).

1. **Comparta datos y pruebas sobre el impacto de la pandemia de la COVID-19 en la ocurrencia de matrimonios infantiles, precoces y forzados.**

Entre 2018 y 2020, la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), reporta la siguiente información sobre uniones informales de adolescentes[[3]](#footnote-3):

**Tabla 1: Adolescentes (hombres y mujeres) en situación de unión informal en El Salvador 2018 – 2020**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Año** | **Adolescentes (12 – 17 años) en unión informal** | **Porcentaje con respecto a población total (12 – 17 años)** |
| 2018 | 17,746 | 2.5% |
| 2019 | 17,650 | 2.6% |
| 2020 | 10,568 | 1.7% |

Fuente: Elaboración propia con información de DIGESTYC.

De la anterior información no se infiere que la pandemia haya incidido en el corto plazo sobre el aumento de las uniones informales de adolescentes. Al contrario, en el corto plazo pudo haber incidido en su disminución debido a las restricciones a la movilidad personal y a la limitación de algunos espacios de interacción social, medidas que se mantuvieron en gran parte del año 2020. No obstante, en el mediano plazo la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias en el empobrecimiento de los hogares, podría mostrar un efecto directo sobre el aumento de las uniones informales.

1. **Medidas para mitigar el impacto de la COVID-19 en las niñas y mujeres supervivientes de la violencia de género y en situación de riesgo.**

De forma gradual se inició la adecuación de los servicios para poder ser prestados en modalidad virtual o semipresencial. De esta forma, se ha continuado con la prestación de servicios en los ramos de educación, salud y protección especial.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) ha realizado una adaptación total de los servicios educativos a entornos virtuales y ha liderado acciones para garantizar la accesibilidad de los servicios de educación, como la entrega de equipos informáticos a la totalidad de estudiantes del sector público. El currículo educativo fue adaptado a entornos virtuales, con modalidades virtuales, semipresenciales y multimodales, según las necesidades de cada centro educativo.

Instituciones como el CONNA, la FGR e ISNA, han mantenido y mejorado los servicios de denuncia, recepción, investigación, atención especializada e integral y seguimiento, a través de la incorporación de nuevos canales de denuncia y mejoras en la organización de las actividades de atención y seguimiento en el marco de la pandemia por COVID-19. Las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia continuaron brindando servicios de atención de forma remota, y la Línea de Ayuda 123 amplió su cobertura a través de un chat center.

El MINSAL ha continuado brindando todos los servicios de salud preventiva y reactiva, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, con las limitaciones propias que supuso la pandemia de COVID-19 y medidas como el confinamiento domiciliar. Se habilitaron las teleconsultas y se garantizó una atención con enfoque de protección integral de adolescentes en centros de contención de la pandemia con la formulación de los “Lineamientos técnicos para la atención de adolescentes en centros de cuarentena”.

1. **CUESTIONARIO SOBRE LOS AVANCES, LAS LAGUNAS Y LOS RETOS EN EL TRATAMIENTO DEL MATRIMONIO INFANTIL, PRECOZ Y FORZADO, Y LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**
2. **Medidas aplicadas para garantizar la responsabilidad por matrimonio infantil, precoz y forzado a nivel comunitario y nacional, incluyendo el marco legal, las políticas y los programas aplicables.**

En El Salvador, el matrimonio de personas menores de 18 años de edad está prohibido desde 2017, a raíz de la reforma legislativa del Código de Familia, en donde se estipuló la edad mínima para el matrimonio en los 18 años. Con esta reforma, se cierra una de las posibilidades de ejercicio de la violencia basada en el género en contra de niñas y adolescentes mujeres; sin embargo, el Estado salvadoreño reconoce que hace falta una transformación cultural de la sociedad y que las uniones y la violencia sexual, normalizadas y naturalizadas socialmente, requieren acciones de política pública que permitan transformar la concepción de las uniones informales y la violencia sexual. Es por ello que en el ámbito programático y desde la perspectiva de la prevención, actualmente se implementa la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes (ENIPENA) que incluye un eje de prevención del embarazo en niñas y adolescentes mediante el desarrollo de entornos favorables para el ejercicio de la ciudadanía en el marco de la prevención de las uniones, los embarazos y la violencia sexual, además garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva y el ingreso y permanencia de la niñez y la adolescencia en un sistema educativo que incluya la educación integral de la sexualidad.

1. **Consecuencias legales del matrimonio infantil, precoz y forzado, incluidas las penales, civiles, administrativas y otras, así como cualquier efecto que se haya documentado, ya sea positivo o negativo, previsto o no, de la aplicación del marco legal.**

En el ámbito judicial, las uniones informales de niñas y adolescentes mujeres no están tipificadas como delito por lo que carecen de consecuencias legales per se. Al detectarse una niña o adolescente en unión informal, las instituciones públicas remiten el caso a la Fiscalía General de la República (FGR), que investiga el caso bajo la configuración de delitos contra la libertad sexual aun cuando el matrimonio infantil no posee una tipificación propia. De esta forma, estos casos pueden ser investigados por delitos que le son concomitantes, como el abuso sexual, el estupro, la violencia intrafamiliar o la violencia contra las mujeres.

En el ámbito administrativo, las Juntas de Protección reciben denuncias sobre uniones informales siendo las principales consecuencias legales la imposición de medidas de protección, que pueden incluir el acogimiento institucional o familiar u otras medidas administrativas. Las Juntas de Protección son instancias de protección de derechos y no de penalización de delitos, por lo que al recibir un caso de uniones informales lo remite a la Fiscalía General de la República (FGR), en cuyo caso la persona agresora puede enfrentar una responsabilidad penal de hasta 20 años de prisión.

1. **Datos estadísticos sobre la aplicación de medidas legales.**

En el ámbito judicial, el matrimonio infantil ha sido prohibido desde 2017 a partir de reformas legislativas al Código Penal y las uniones informales con menores de edad son denunciadas y juzgadas por delitos tipificados como agresión, violación o estupro. Con estas medidas, el Estado salvadoreño ha mostrado su determinación para reforzar los mecanismos de persecución penal de los abusos sexuales contra niñas y adolescentes, ya que los matrimonios infantiles y uniones tempranas, en muchas ocasiones, han ocurrido para asegurar la aceptación social del embarazo, producto de violaciones o estupro.

En el ámbito administrativo, las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia reciben casos en que el motivo de atención es la unión informal de niñas o adolescentes mujeres, siendo los familiares quienes inician la acción legal. Desde finales de 2021 se ha comenzado la actualización del Sistema de Información de Denuncias (SID) y con la mejora sustantiva en relación a los motivos de protección de cada caso, entre las cuales se encuentra la inclusión de dos motivos relacionados con las uniones informales: “unión informal” y “matrimonio o unión forzada”.

1. **Medidas concretas aplicadas para garantizar la integración de un enfoque basado en los derechos humanos en los procedimientos judiciales contra el matrimonio infantil, precoz y forzado.**

* Fortalecimiento de competencias en derechos de niñez y género a operadores del sistema de protección integral y sistema de justicia, a través de las unidades formadoras del Órgano Judicial[[4]](#footnote-4), para que en sus actuaciones apliquen el interés superior de la niñez y consideren las determinaciones de género en las uniones, embarazos y violencia sexual, entre los cuales están: Diplomado especializado para la atención de niñas, niños y adolescentes (FGR); Curso Básico de Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia (PGR); Capacitación a jueces sobre estereotipos de género (Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia); Cursos ABC de materia de igualdad sustantiva, masculinidades y derecho a una vida libre de violencia, para servidores y servidoras públicas (ISDEMU); Curso Paquete de Servicios para Mujeres y Niñas que enfrentan violencia (ISDEMU).
* Se encuentra en proceso de diseño un programa de capacitación sobre la articulación del derecho a la vida libre de violencia y el principio de interés superior de la niñez para su aplicación en decisiones administrativas o judiciales. Dicho programa está a cargo del ISDEMU con base en la segunda fase de la Iniciativa Spotlight, de ONU.
* Elaboración de herramientas para orientar la actuación frente al embarazo, uniones y el matrimonio: protocolos o lineamientos que se encuentran en implementación, destacando los siguientes:

1. Lineamiento Técnico para el abordaje de casos de embarazo en Niñas y Adolescentes, así como de abuso sexual, cometidos en contra de la integridad personal de Niñas, Niños y Adolescentes (Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia).
2. Lineamientos para el Funcionamiento Coordinado del Sistema Nacional frente a la violencia sexual que afecta a Niñez y Adolescencia (Comité Técnico Coordinador del Sistema Nacional de Protección).
3. Protocolo y hoja de ruta de derivación de niñas y adolescentes en condición de embarazo- entre MINSAL/CONNA y entre Ciudad Mujer/ CONNA.
4. Protocolo de Atención Legal y Sicosocial para personas que enfrentan violencia con énfasis en niñez, adolescencia, mujeres y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (FGR).
5. Lineamientos Institucionales para la Transversalidad de la Igualdad, No discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las instituciones del Estado (ISDEMU).

* Establecimiento y funcionamiento de mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional:

1. Comisión Técnica Especializada: mecanismo articulador y encargado de operativizar las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en 2020 realizó el proceso de actualización de la Política Nacional y su Plan de Acción. Se integra con instituciones del Órgano Judicial y del ejecutivo.
2. Comisión Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño[[5]](#footnote-5):Una de las siete subcomisiones de trabajo se ocupa del seguimiento para la implementación de la recomendaciones relacionadas con la violencia y entornos familiares a través de políticas y planes para abordar la violencia y la seguridad pública; medidas para atender y restituir derechos a niñas y mujeres víctimas de la violencia por razón de género; y fortalecimiento de la cultura de protección en los entornos familiar y comunitario.
3. **La articulación nacional del derecho a la reparación de las víctimas de matrimonio infantil, precoz y forzado, incluyendo medidas concretas para garantizar su derecho a la reparación.**

En el marco de la actualización de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia y su Plan de Acción, se incorporó el derecho a la reparación de las víctimas. Tanto la Política como el Plan se encuentran en proceso de aprobación y contiene las directrices y las acciones que las instituciones públicas de acuerdo con sus mandatos desarrollarán, en cumplimiento de la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, para lo cual se creará e implementará un programa de reparación integral para mujeres que enfrentan violencia (A.3.2.1.).

1. **Buenas prácticas y lecciones aprendidas por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para mejorar la responsabilidad del Estado en relación a la prevención y la respuesta al matrimonio infantil, precoz y forzado.**

En el marco de la ley LEPINA y de la PNPNA, se creó y fortaleció la Red de Atención Compartida (RAC), un mecanismo de coordinación y articulación entre las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el área de derechos de la niñez y la adolescencia, con el fin de “garantizar una mejor cobertura de los programas y servicios, evitar la duplicación de esfuerzos y servir de manera eficaz y eficiente a la protección de derechos de la niñez” (LEPINA, art. 170). Este mecanismo ha permitido optimizar esfuerzos para la promoción y defensa de los derechos de la niñez, y mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones ante las obligaciones estatales en materia de derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Las instituciones que conforman la RAC han llevado a cabo acciones coordinadas de promoción de derechos, prevención de vulneraciones y protección a niñas y adolescentes víctimas.

El Comité de implementación de la ENIPENA, a través del ISNA como coordinador de la RAC, posicionó el tema de la prevención de las uniones informales de niñas y adolescentes mujeres. En un primer momento, ello permitió la difusión del contenido de la ENIPNA con integrantes de la RAC y su posterior replicación a nivel local y comunitario.

1. **Consecuencias presupuestarias para el Estado de todas las medidas relacionadas con el matrimonio infantil, precoz y forzado y el diseño de presupuestos y gastos sensibles al género y a la edad para prevenir y responder al matrimonio infantil, precoz y forzado.**

En el marco de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes (ENIPENA), las instituciones que forman parte del Comité de implementación han derivado recursos técnicos y financieros para ejecutar las principales actividades de la estrategia. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, el alcance no ha sido lo suficiente para lograr la erradicación de las uniones informales y del embarazo en adolescentes; por ello, se han realizado gestiones con la cooperación internacional y con las agencias de Naciones Unidad para dotar de recursos a proyectos que permitan cumplir los objetivos de la estrategia. Algunos de los proyectos llevados a cabo son los siguientes:

* UNFPA en coordinación con el Comité Técnico de Implementación de la ENIPENA realizó gestiones ante el gobierno de Canadá para la ejecución del proyecto “Protección de niñas y adolescentes ante la violencia sexual, el embarazo y uniones tempranas”, que cuenta con el apoyo técnico UNFPA.
* AECID aprobó la formulación de un proyecto que tiene como objetivo “Promover la restitución de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas salvadoreñas en situación de riesgo y exclusión que enfrentan violencia, a través del desarrollo de los sistemas locales de protección social”.
* ISDEMU/AECID: “Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes, en los Departamentos de Sonsonate, y La Libertad en El Salvador”.
* UNFPA: Proyecto “Fortalecer la promoción, protección y ejercicio de los DSDR promoviendo la reducción del embarazo en adolescentes y la violencia basada en género en Centroamérica”, e “Iniciativa Spotlight”.
* AECID: Proyecto “Facilitar un proceso de restitución efectiva de derechos de mujeres en situación de riesgo y exclusión que enfrentan violencia que desarrolle capacidades, genere conocimiento y pueda ser replicado, contribuyendo así a mejorar las políticas públicas de protección social en El Salvador”.

1. **Metodologías y enfoques para medir los avances en la erradicación del matrimonio infantil, precoz y forzado, incluso en consonancia con los indicadores pertinentes de los ODS.**

La data estadística sobre las uniones informales a nivel nacional es una información incorporada de forma permanente a los principales instrumentos de recopilación estadística, como la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM).

1. MINSAL. Lineamientos técnicos de atención integral en salud de las personas afectadas por violencia. El Salvador. 2019. [↑](#footnote-ref-1)
2. El *Mapa de embarazos en adolescentes* es una publicación de carácter periódico que se encuentra incorporada a la Agenda Nacional de Investigación de la ENIPENA, elaborada por el Comité Técnico para la implementación de la ENIPENA. [↑](#footnote-ref-2)
3. Esta información proviene de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), principal instrumento de recolección de información social y económica en el país, y que es aplicada normalmente a la o al jefe de hogar, quien brinda la información de cada integrante de la familia. [↑](#footnote-ref-3)
4. Fiscalía General de la República (FGR), Procuraduría General de la República (PGR), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). [↑](#footnote-ref-4)
5. Las instituciones que lo integran son: Despacho de la Primera Dama, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Órgano Judicial (jurisdicción de Familia, especializada de niñez y adolescencia y especializada para una vida libre de violencia), Ministerio de Relaciones Exteriores, Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, UNICEF, Red de Atención Compartida (organizaciones de la sociedad civil), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Asamblea Legislativa y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. [↑](#footnote-ref-5)